



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N°315 - 2021 - CM/MPS

Satipo, 17 de diciembre del 2021

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre del 2021, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, en la estación de Orden del Día de Despachos (Pedidos), se debatió el pedido realizado por la Regidora Idei Torres Villanueva, para brindar apoyo con materiales para los trabajos de construcción de los techos, paredes y muros en el centro poblado Cilla Esperanza del distrito y provincia de Satipo – Región Junín, el mismo que mediante Informe Legal N° 1119-2021-OAJ/MPS, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente brindar este apoyo;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 9 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pedido realizado por la Regidora Idei Torres Villanueva, y brindar el apoyo con materiales para los trabajos de construcción de los techos, paredes y muros en el Centro Poblado Villa Esperanza del distrito y provincia de Satipo – Región Junín, por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), solicitado por su Delegado Vecinal Sr. Carrasco Gómez Luis; con la dispensa de la emisión del Dictamen de Comisión que corresponde, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2°.- EXHORTAR**, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 004-2018-GPP/SGP/MPS, "Directiva para el Proceso de Otorgamiento de Subvención Social a Personas Naturales y/o Entidades No Estatales de la Provincia de Satipo", referido a la Subvención y control del patrimonio de la Entidad, sobre rendición de cuenta.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Tecnología de la Información en el portal Web de la municipalidad provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza  
ALCALDE

